



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1062 de 2022

S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

**DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 022 DE 2010 DEL MINISTERIO
DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, VINCULADA CON LA
OBLIGACIÓN DE INFORMAR QUÉ AGROTÓXICOS
SON UTILIZADOS A NIVEL AGRÍCOLA**

EX EMPRESA PILI S.A.

ADEUDOS CON LOS TRABAJADORES DE LA EX CITRÍCOLA SALTEÑA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 28 de setiembre de 2022

(Sin corregir)

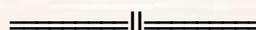
Presiden: Señora Representante María Eugenia Roselló, Presidenta y señor Representante Daniel Gerhard, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Pedro Jisdonian, Ernesto Gabriel Otero Agüero y Martín Sodano.

Invitados: Por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Rodrigo Díaz, encargado del Departamento Tecnologías de Aplicación de la División Control de Insumos.

Por la Liga de Defensa Comercial (LIDECO), Ec. Bernardo Quesada (director-gerente); Dr. Fernando Cabrera (gerente de servicios jurídicos); Dr. Alfredo Taullard (secretario del consejo directivo), y Esc. Gabriel Hernández.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.



SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social recibe al ingeniero agrónomo Rodrigo Díaz, encargado del Departamento Tecnologías de Aplicación de la División Control de Insumos de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para referirse a los agrotóxicos.

SEÑOR DÍAZ.- Muchas gracias por la invitación.

Soy ingeniero agrónomo y pertenezco a la División Control de Insumos de la Dirección General de Servicios Agrícolas. Voy a hacer una presentación en Power Point a manera de introducción para mostrarles las resoluciones y las áreas en las que estamos trabajando.

La primera parte de la presentación va a mostrarles lo que hacemos en el ámbito de los productos fitosanitarios, los agroquímicos, y luego pasaremos a las resoluciones específicas.

(A continuación se acompaña la exposición con una presentación Power Point)

—Como dije, pertenezco a la Dirección General de Servicios Agrícolas, la unidad ejecutora oficial que se encarga de regular y controlar todo lo que tiene que ver con los productos fitosanitarios; fomentar el uso responsable y el cuidado del ambiente y contribuir al desarrollo, la implementación y la aplicación de las buenas prácticas agrícolas. La Dirección General de Servicios Agrícolas, a través de resoluciones, decretos y leyes, regula todo lo que tiene que ver con el registro y autorización de uso, fabricación y venta de productos fitosanitarios y el control en su uso y aplicación. Debemos tener en cuenta que son varios los organismos relacionados a la reglamentación y control en el ámbito de estos productos. Primero que nada está el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero también están el Ministerio de Salud Pública, que atiende las denuncias relacionadas a un mal uso de productos agroquímicos con relación a la salud; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre todo en lo que tiene que ver con los equipos de protección personal que deben utilizar los trabajadores; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todo lo que tiene que ver con la regulación del transporte en vías públicas de las mercancías catalogadas como peligrosas; el Ministerio del Interior, que atiende en casos de denuncia por derrames y habilitación de depósitos con agroquímicos y el Ministerio de Ambiente, en todo lo que tiene que ver con los monitoreos de los residuos. Pero además -y esto es importantísimo- están el CIAT (Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico), que depende de la Facultad de Medicina y el Hospital de Clínicas y asesora en el registro de los productos fitosanitarios pero también asesora al público en caso de intoxicaciones, y los gobiernos departamentales, que también tienen normativas específicas a nivel territorial con respecto al uso de los productos fitosanitarios.

Debemos tener presente que antes del año 2002 existían reglamentaciones para las empresas que prestaban servicios de aplicación. En este sentido, las empresas que prestaban servicios de aplicación de agroquímicos -productos fitosanitarios- debían registrarse en la Dirección General de Servicios Agrícolas. Ahí menciono a la plataforma RUO, Registro Único de Operadores. Todos los que operan con relación a los fitosanitarios tienen que registrarse en la Dirección General de Servicios Agrícolas, pero a nivel de aplicaciones se les exigía a las empresas que prestan servicios. Estas empresas tenían que registrar los equipos de aplicación, acreditar que el personal que manipulaba esos productos estaba capacitado en el uso seguro de los fitosanitarios y además registrar en una plataforma web las aplicaciones que realizaban.

El registro de estas empresas que prestan servicios está enmarcado en reglamentaciones y decretos. Si quieren esta presentación se las puedo dejar, pero estos

son los decretos que amparan esas reglamentaciones, formularios y procedimientos específicos.

Con respecto al registro de los equipos también están estos decretos que refieren a que los equipos deben estar autorizados por la Dirección General de Servicios Agrícolas y las empresas que prestan servicios. Finalmente, se les entrega un número de registro a estos vehículos. Este es el procedimiento: la solicitud de alta y baja es un trámite en línea que habilita los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Esta reglamentación DGSA N° 53 de 2008 establecía que las empresas que prestaban servicios tenían que acreditar que la persona estaba capacitada en el uso seguro de los productos fitosanitarios.

En la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la Dirección General de Servicios Agrícolas, hay un enlace donde aparece el Registro Nacional de Aplicadores Profesionales de ese año 2002. De ahí se pueden descargar todos los aplicadores, todos los operarios, todo el personal vinculado a las aplicaciones que aprobó y salvó los cursos de uso seguro de productos fitosanitarios con su fecha de vigencia de carné. El carné dura cuatro años. Es importante aclarar que solo los productos fitosanitarios aprobados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pueden utilizarse en Uruguay.

En este sentido, me gustaría mostrarles cómo es el proceso de registro, porque me parece importante que lo sepan. El proceso de registro es el primer control en el ámbito de los fitosanitarios en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y es el más importante. Cuando una empresa solicita que se autorice un producto fitosanitario tiene que pasar por ciertos procesos. Uno tiene que ver con la evaluación toxicológica que hace el CIAT, que va a establecer la categoría toxicológica de ese producto. Eso se va a establecer en la etiqueta, así como las medidas con relación a los primeros auxilios. El laboratorio de la Dirección General de Servicios Agrícolas va a hacer una evaluación química de ese producto para garantizar que se trata de ese ingrediente activo a esa concentración y con esa estabilidad y dar garantías de que ese producto es efectivamente el que dice la empresa que es. Luego se hace una evaluación de riesgo ambiental en conjunto y acuerdo con el Ministerio de Ambiente y una evaluación de eficacia agronómica que hacen los técnicos de la Dirección General de Servicios Agrícolas. Los ensayos de eficacia agronómica se hacen en el Uruguay con las empresas que quieren autorizar estos productos y la Dirección General de Servicios Agrícolas controla esos ensayos que se realizan. Si se pasan esos procesos se elabora la etiqueta, y si corresponde se autoriza. En el caso de que se autorice ese producto, hay que tener en cuenta que lo que dice esa etiqueta es un documento legal enmarcado en el Decreto 149 del año 1977. Esta etiqueta que surge en el envase y aprueba la Dirección General de Servicios Agrícolas es un documento legal y todo desvío de uso fuera de lo que dice la etiqueta es sancionable. Nos referimos a dosis fuera de lo normal, un cultivo que no es el normal en una época de aplicación que no es la normal; que no se respeten los tiempos de espera de reingreso a la chacra y no se utilicen los equipos de protección personal; que no se respeten los tiempos de espera entre la última aplicación y la cosecha, etcétera. Todo lo que dice la etiqueta es un documento legal y si no se hace de acuerdo con las especificaciones que contiene, se es pasible de sanción.

La normativa dice que toda persona física o jurídica que aplique productos fitosanitarios será responsable de emplearlos únicamente para los usos autorizados y de acuerdo con las especificaciones contenidas en la etiqueta adoptando las medidas de seguridad en ellas indicadas y respetando los plazos que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca también puede prohibir, atendiendo a varias causas, los productos fitosanitarios. Puede restringir su uso

para determinados cultivos y determinadas dosis o puede condicionar su venta estableciendo, por ejemplo, que algunos productos solo se pueden aplicar a través de la admisión de una receta profesional por ingeniero agrónomo. En este sentido, desde el año 1977, cuando arranca el registro de los productos fitosanitarios, se han prohibido muchos productos. Al principio se prohibieron los productos más complicados, los COP -compuestos orgánicos persistentes- y los clorados. Se prohibieron el etil paratión y el metidation; el endosulfán en 2010, y el fipronil, salvo para el control de hormigas. En el año 2009 aparece la receta profesional como una forma de condicionar la venta de algunos productos.

Más adelante se restringe la dosis de atrazina, y finalmente se termina prohibiendo. Ahí podemos ver que el imidacloprid, el tiametoxam, el clorpirifós y la clotianidina entran también bajo la órbita de la receta profesional. El año pasado se terminó prohibiendo el paraquat, que es un producto categoría 1 muy utilizado como desecante, y solo queda para algún tipo de cultivo y para barbechos. En estos próximos días -lo puse porque me pareció importante tenerlo presente- ya se definió que se van a prohibir estos cinco principios activos.

La receta profesional es un elemento importantísimo para condicionar la venta de los productos. El Decreto 482 del año 2009 dice que todos los productos categoría 1a, 1b y otros que determine la Dirección General de Servicios Agrícolas pueden utilizarse bajo la órbita de una receta profesional y que los comercios deben llevar un libro de registro de compras y ventas de estos productos. Además existen -esto tiene que ver con la minimización de los impactos ambientales- resoluciones que hacen a las distancias mínimas de aplicación a zonas sensibles. En este sentido, las normativas nacionales establecen que no se puede hacer aplicaciones terrestres mecanizadas a menos de 300 metros de un centro poblado, de una zona urbana o suburbana o de un predio educativo y a menos de 10 metros del límite de cursos de agua. Para aplicar en cercanía de escuelas se puede solicitar un permiso a la Dirección General de Servicios Agrícolas bajo ciertas condiciones: que la empresa no tenga antecedentes y que se trate de ingredientes activos categorías 3 y 4. Tienen que comunicar previamente los productos que se van a utilizar y los datos del centro educativo, y tiene que haber un ingeniero agrónomo que supervise la aplicación. Son necesarias un montón de características a nivel de tecnología de la aplicación y además se debe hacer la comunicación a la escuela, a la directora, un día hábil antes; no se puede aplicar en horario escolar y en días escolares tampoco. Estas son solicitudes que se pueden realizar para aplicar en cercanías de un centro educativo y la Dirección General de Servicios Agrícolas ve si lo autoriza. Para aplicaciones aéreas, el límite es de 500 metros a un centro poblado, urbano o suburbano; 500 metros del límite del predio de una escuela y 30 metros del límite de cursos de agua.

Además, la reglamentación exige que los vehículos pulverizadores tengan que circular con el tanque vacío en caminos públicos, no pueden tener derrames ni pérdidas y tienen que estar descontaminados.

Asimismo, la reglamentación establece que no se pueden cargar los equipos pulverizadores sin utilizar un recipiente intermedio por los riesgos de contaminación de los cursos de agua. Obviamente, la normativa también exige que el contenido que quede en el envase no se puede verter directamente a una fuente de agua, sino que se tiene que aplicar en el tanque pulverizador y sobre la chacra.

La reglamentación también dice -lo que es importante- que toda aplicación tiene que realizarse sin que se produzca deriva -entendiéndose como deriva a todo producto que caiga fuera del área objeto o del cultivo- y que no puede dañar cultivos vecinos, predios vecinos, padrones vecinos ni cursos de agua. Además, quien esté realizando la

aplicación -ya sea una empresa aplicadora o el productor-, es el responsable de los daños que puede causar.

Hay otras regulaciones, como las de la Dirección General de Recursos Naturales, que establecen que no se pueden hacer aplicaciones de herbicidas en desagües naturales de terreno.

También tenemos las regulaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que dicen que el empleador debe entregar al operario los equipos de protección personal y que el operario debe utilizar esos equipos de protección personal; acá tenemos los decretos relacionados.

Asimismo, tenemos las reglamentaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que reglamenta el transporte de mercancías peligrosas y establece las libretas de manejo para los conductores que transportan estos productos.

A través del Ministerio de Ambiente tenemos reglamentación sobre la gestión de envases. Allí se dispone que el productor tiene que llevar a los centros de acopio los envases vacíos, los que deben haber tenido un triple lavado por parte del aplicador. Este Ministerio también establece las áreas protegidas y tiene la potestad de determinar distancias de amortiguación y zonas buffer específicas como, por ejemplo, en la cuenca del Río Santa Lucía, estableciendo determinadas distancias a cursos de agua, al igual que en la Laguna del Sauce.

Por otra parte, los gobiernos departamentales también tienen sus potestades. Por ejemplo, el decreto del año 2010 establece que no se pueden realizar aplicaciones aéreas en todo el departamento de Canelones.

Resumiendo, las empresas aplicadoras -no solo las que prestan servicio, sino también los productores- o quienes estén realizando la aplicación, son responsables de los daños causados por deriva, de los residuos, de la limpieza de los equipos de aplicación, de la gestión de los envases, de los derrames, de la limpieza y descontaminación de los sitios afectados, de respetar las distancias que mencionamos anteriormente, de los posibles desvíos de uso que surgen de la etiqueta, y del uso de productos no autorizados.

Por otro lado, en caso de que una persona se sienta afectada por un uso indebido de los productos fitosanitarios, tiene el derecho y el deber de denunciar ese mal uso. Para eso hay canales, como los mails y los teléfonos, pero sobre todo tenemos un link que está en la primera página del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que dice "*Denuncia por uso incorrecto de productos fitosanitarios*". Entonces, cualquier persona que se sienta afectada por un uso indebido de estos productos tiene derecho a denunciarlo; es un trámite que se realiza en línea.

En ese sentido, el área de fiscalización de la Dirección General de Servicios Agrícolas, por protocolo, tiene cuarenta y ocho horas para actuar. En tal sentido, dos técnicos van hasta el lugar y completan las actas con el denunciante -que puede ser anónimo- y con el denunciante. Además, sacan fotos, hacen la pericia técnica, sacan muestras, las que llevan al laboratorio para analizarlas. Posteriormente, se tipifica si hubo una infracción, o no, si la infracción fue leve, media o grave -lo que no se hace es evaluar los daños, porque eso corre por otros canales de posibles denuncias civiles-, y el departamento jurídico del Ministerio sanciona.

Estas son las evoluciones, en número, de las denuncias recibidas desde 2011 a la fecha, que en promedio son unas 97 por año; en realidad, en un poco menos de la mitad de los casos se confirma el mal uso de productos fitosanitarios. Además, la mitad de las denuncias confirmadas se realizan por deriva, porque la aplicación cayó fuera del área objeto o del cultivo.

A nivel de abejas, por ejemplo, que es un tema muy sensible y que nos preocupa -tengo a la vista un análisis que va desde 2010 a 2019-, de las 913 denuncias recibidas en ese período, 185 tenían ver con mortandad de abejas. Además, en 100 de esas denuncias se detectaron productos fitosanitarios en las abejas; 70 fueron por presunta intencionalidad y 30 por mal uso de productos fitosanitarios. En las denuncias realizadas por presunta intencionalidad, se detectó que los productos utilizados fueron fipronil -que precisamente se prohibió por estos problemas que se tenían con las abejas- y otros activos. Y en el resto de las denuncias aparecen otros ingredientes activos, como Tiametoxam y otros varios.

Otra cosa que nos parece importante mencionarles y mostrarles tiene que ver con las denuncias que recibió el CIAT, el Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico de la Facultad de Medicina, en caso de intoxicaciones.

En 2020 -esta información se la pedimos a dicho Centro- el CIAT recibió 15.823 denuncias: 931 tuvieron que ver con productos fitosanitarios, como productos veterinarios, productos agrícolas y productos domosanitarios. Además, de esas 931 denuncias por intoxicación, 222 fueron por productos de uso agrícola, y 42 de esas 222 fueron por una intoxicación importante. Una de ellas fue fatal, 20 casos severos y 21 casos moderados. De esos 42 casos, 20 fueron por intentos de suicidios, 14 fueron no intencionales -accidentales-, 5 fueron ocupacionales, y 3 por otros motivos. Como dije, estos son datos del CIAT, el Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, y nos parece importante tenerlos en cuenta.

También debo decir que los ingredientes más comunes en estos 42 casos fueron cipermetrina, clorpirifós, glifosato y fosforo de aluminio.

Ahora, si me dejan, pretendo entrar directamente a las resoluciones en cuestión.

En este sentido, quiero mostrarles primero -si les parece-, en relación a los ejes estratégicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cómo se insertan y se fundamentan estas resoluciones.

Los ejes estratégicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca son cinco, y tienen que ver con la promoción de la competitividad e inserción internacional; la intensificación productiva con sostenibilidad económica y social; la adaptación y mitigación al cambio climático; la articulación de la institucionalidad público y público-privada, y la conciencia agropecuaria.

Los temas que vamos a abordar tienen que ver con implementar acciones para promover las buenas prácticas agrícolas en el uso de los fitosanitarios; con promover la trazabilidad de los fitosanitarios utilizados en el proceso de producción de alimentos; con profesionalizar el sector aplicador de fitosanitarios, cumpliendo con las buenas prácticas; con generar herramientas que aporten a la gestión del productor, pero, sobre todo, a la gestión de los fitosanitarios a nivel país; con la definición de medidas correctivas de los productos; con asegurar el cumplimiento de la normativa que mencionamos anteriormente; con brindar garantías a la población en cuanto a que los productos fitosanitarios se pueden usar de forma segura, y con hacer aportes para disminuir la brecha ciudad- campo, campo- ciudad, que es uno de los ejes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En este sentido, los fundamentos principales son, por un lado, que la aplicación de productos fitosanitarios es una herramienta de uso generalizado en el sector agropecuario; es una herramienta importante y esencial, pero a veces, o muchas veces, no se usan de forma correcta, segura y responsable. Cuando esto sucede se generan conflictos entre los productores y entre las comunidades locales debido a la inocuidad de los alimentos y el cuidado del ambiente, y también se generan conflictos entre los

diversos rubros productivos. Voy a referirme a algunas noticias que se dio a conocer, no hace mucho, por el mal uso de agroquímicos.

Por ejemplo, un productor aplicó diez veces más el máximo permitido de picloram en un cultivo de maíz, el que terminó, después de una lluvia, en los pozos de agua de productores hortícolas, provocando que se quemaran los cultivos.

Asimismo, se realizaron aplicaciones en cercanías a escuelas, y se produjeron posibles derivas que afectaron escuelas rurales, y también se produjo la mortandad de abejas en Canelones.

Por otro lado, a nivel internacional, la demanda por alimentos inocuos, de calidad, y con trazabilidad y certificación cobra relevancia a la hora de concretar las transacciones; en general, no se trata de lograr un sobreprecio, sino de insertarse y mantenerse en los mercados más exigentes y, a su vez, de evitar barreras comerciales.

Por otra parte, algunos productos no pudieron entrar en Europa, o fueron rechazados por superar el límite máximo permitido de residuos; si no me equivoco, esto sucedió en 2020- 2021. En realidad, en Europa, además, el límite máximo de residuos se debate cada vez con más énfasis.

Asimismo, Estados Unidos desde hace tiempo elabora un registro de aplicaciones para los productos más restringidos.

Además, Europa, para el año 2030 prevé y se propone reducir al 50% el uso de agroquímicos en la Comunidad Europea; también propone un manejo integrado de PLA, con registro de todos los usuarios y actores vinculados a los fitosanitarios.

En este contexto, se necesita información y herramientas que aporten a la construcción de políticas públicas, como así también procedimientos que permitan la coexistencia de diferentes ámbitos productivos a nivel territorial que brinden evidencia a la población en cuanto a que el producto agrícola no afecta la salud de las personas ni el ambiente, y garantice la inocuidad, la calidad y la trazabilidad a lo largo de todo el proceso productivo.

Nos parece interesante también mostrarles la revista que trajimos, que dice: *"La trazabilidad fue reconocida en 2020 como la mejor tendencia. Los consumidores quieren saber más sobre la historia detrás de sus productos: de dónde vienen, cómo se obtienen y cuál ha sido el impacto social y ambiental. Cada vez más esperan que las empresas hagan su parte para resolver algunos de los grandes problemas sociales y ambientales que el mundo enfrenta".* Para las marcas la trazabilidad de los productos brinda confianza en la integridad de los ingredientes que compran, y les permiten contar historias de origen convincente que resuenan entre los consumidores. Continúa diciendo: *"Las empresas que subestimen los mecanismos de trazabilidad corren el riesgo de pasar por alto un componente clave de cualquier programa de sostenibilidad y, en última instancia, se arriesgan a perder la confianza de los consumidores en sus productos. Seguramente, esta será la tendencia a futuro, ya que las marcas de alimentos más importantes tendrán un sistema de rastreabilidad que dé garantías de certificación de origen de los productos, de sus ingredientes y de la inocuidad de los mismos a nivel de residuos y a nivel ambiental y social".*

Entonces, se proponen diferentes herramientas para esto que comentaba recién.

La resolución de 2011, que establece la obligatoriedad del registro de aplicaciones, surge en base a la problemática que estábamos teniendo con un ingrediente activo que se prohibió -el endosulfán-, que generaba conflictos ambientales y por el que se realizaron varias denuncias. En tal sentido, el 1º de enero de 2011 salió una resolución

que dice que toda empresa que preste servicios debe registrar a diario las aplicaciones que realiza. Para eso existía la plataforma web que vemos a la izquierda de la pantalla.

En realidad, recibimos varias críticas por parte del sector y de los actores vinculados a esta resolución. Por ejemplo, se nos dijo: Por la propia dinámica de trabajo es muy dificultoso ingresar a diario las aplicaciones, sobre todo para empresas con equipos terrestres de menor escala. Había datos que debían ingresar para aportarse, que eran irrelevantes para el buen uso de los productos fitosanitarios, como la hora de inicio y hasta que termina de aplicar. Además, decían que había productores sin capacitación, que no registraron sus equipos y tampoco las aplicaciones realizadas; que la versión web tenía problemas, ya que era obsoleta; que había productos fitosanitarios que no aparecían; que había padrones que no aparecían en el sistema; que había dificultad para ingresar las coordenadas de aplicación. Una pregunta que nos hacían muy frecuentemente era por qué solo las empresas que prestan servicios deben utilizar este sistema. ¿Acaso los productores que aplican en cultivos propios no corren los mismos riesgos a la hora de un mal uso de productos fitosanitarios? Esto es totalmente cierto y válido.

Esta es la evolución del cumplimiento del registro de aplicaciones en color naranja, versus la cantidad de empresas que están autorizadas en Servicios Agrícolas. En azul, vemos la cantidad de empresas que prestan servicios registradas en Servicios Agrícolas y en naranja la cantidad de ellas que al menos ingresaron una vez en ese año a registrar las aplicaciones. En todos los años, había un cumplimiento de esta normativa de menos de un 25%.

¿Qué pasos se dieron y qué resoluciones se sacaron? Por un lado, nos parece muy importante la Resolución N° 247 del año 2022, que establece nuevas exigencias para los productores. Por primera vez -esto nos parece muy importante e interesante e hicimos mucho esfuerzo por sacar esta resolución-, los productores tienen que acreditar que el personal que aplica está capacitado en el uso seguro de los productos fitosanitarios.

Voy a hacer otra aclaración. El curso que se realiza hoy se incrementó en la cantidad de instancias de capacitación. Ahora, el curso dura dos días y medio. Tiene dos días prácticos, los lunes y los martes, y los miércoles medio día práctico. Hay una evaluación teórica al final del segundo día y una evaluación práctica al final del tercer día. El curso es muy completo y, si lo aprueban, se entrega la autorización de que el personal está capacitado en el buen uso de los fitosanitarios.

Por otro lado, se aprobó la Resolución N° 959 de 2022, que es la que está en cuestión, que establece que por primera vez a los productores se les exige que se registren en Servicios Agrícolas. Se refiere a los productores que tienen equipos iguales o mayores a 1.000 litros; no a todos los productores. Los productores con equipo de tanque mayor o igual a 1.000 litros deben registrarse por primera vez en Servicios Agrícolas. Deben registrar sus equipos de aplicación, como mostramos anteriormente a través de ese procedimiento, y se les entrega un número de registro. Además, queda en carácter piloto una plataforma de registro de aplicaciones que voy a mostrar.

No voy a entrar en detalle en estos temas, pero hay formularios y procedimientos específicos que ahora el productor debe completar y debe registrarse en Servicios Agrícolas. En el caso de que preste servicio, están estos certificados notariales. Ahora, el trámite de solicitud de alta y baja para la entrega del número de registro es para todos: para las empresas que prestan servicios y para los productores. Aquí está el link específico y los datos que se les exige en este trámite en línea. El carné que se entrega a los aplicadores, ahora también es para todos: para las empresas que prestan servicios y para los productores.

Acá vemos los módulos que se dan en los cursos, el marco legal, los productos fitosanitarios de uso agrícola. Además, se pone mucho énfasis en el manejo de las etiquetas, en los equipos de protección personal, en la parte de almacenamiento y procedimiento ante accidentes y primeros auxilios, en la ecotoxicidad y destino ambiental, en las tecnologías de aplicación -cómo hacer aplicaciones eficientes, efectivas y seguras-, en el manejo y la tecnología de aplicación para herbicidas auxínicos, que son herbicidas un poco más problemáticos y difíciles de manejar y en la práctica y tecnología de aplicación en la configuración de equipos y manejo de riesgo, sobre todo ambiental. El carné tiene una duración de cuatro años y cuando se vence, tiene que volver a realizarlo.

Acá vemos los cursos que están disponibles en la página web.

Esta es la forma que tiene la empresa de *loguearse*, de generar un link, un usuario y una contraseña, para el registro de aplicaciones.

Antes de mostrarles el sistema, debemos tener en cuenta que esta nueva plataforma se desarrolló para facilitar el registro en línea de los propios usuarios, mediante una aplicación web desarrollada a tales efectos, para implementar una herramienta que aporte la prevención de posibles conflictos con la sociedad y el medio ambiente, con cartografía de alta precisión para visualizar zonas buffer. Ahora, por primera vez, el registro de aplicaciones -esto es algo único a nivel mundial porque solo lo tiene Uruguay- tiene cartografiadas todas las zonas sensibles del país en los centros poblados, zonas urbanas, suburbanas, escuelas, áreas protegidas, cursos de agua y las reglamentaciones específicas de medio ambiente. Está todo cartografiado a nivel país.

También consideramos muy importante aportar a la profesionalización del sector aplicador; identificar el área aplicada, los productos y las dosis utilizadas; concentrar la información referente a las aplicaciones de productos fitosanitarios en el territorio nacional; generar una base de datos que permita analizar geográficamente la distribución y concentración de los distintos productos en el territorio; evaluar el uso de los productos fitosanitarios para retroalimentar el proceso de registro -esto quiere decir que si encontramos a través de este sistema situaciones en las que se está haciendo un uso indebido de algunos productos, esta plataforma va a permitir generar información para evaluar y retroalimentar el proceso de registro con la posibilidad de restringir su uso o prohibir algunos usos- ; generar trazabilidad y aportar a la competitividad, y que nos permita diferenciarnos como un país que aporta valor agregado agrícola en su producción.

Este es el link que está disponible en la página web. Si quieren les muestro cómo se ingresa a la página web. Hay que poner: registro de aplicaciones de productos fitosanitarios. Hacemos un clic en el primer link. Acá explica de qué se trata. Hay que ir a "*Iniciar trámite en línea*". Antes explica que los productores, por primera vez, se tienen que registrar en Servicios Agrícolas y tienen que registrar sus equipos. Luego, ingresamos al sistema con un usuario de Servicios Agrícolas -no con el de algún productor; lo podría hacer porque alguno me dio permiso- y observamos que a diferencia del sistema anterior que mostré en la diapositiva, que era una planilla, ahora el registro de aplicaciones se basa en una plataforma con una base cartográfica. Allí lo que podemos hacer es directamente ir a buscar el padrón donde vamos a hacer la aplicación o, si conocemos la zona, vamos haciendo *zoom*. Por ejemplo, voy haciendo *zoom* en una zona puntual y aparecen las carreteras con sus números de identificación, los caminos vecinales, los nombres de localidades para facilitar el registro. A la derecha, aparecen las leyendas, que hacen referencia a las zonas buffers, zonas protegidas. En la medida en que empezamos a hacer *zoom*, comienzan a aparecer las zonas buffer. Por ejemplo, estoy en Trinidad. Toda el área donde no se pueden realizar aplicaciones es cercana a Trinidad; en amarillo, están las escuelas, donde no se pueden realizar aplicaciones.

Seguimos haciendo *zoom* y aparecen cursos de agua. En la medida en que empezamos a hacer *zoom*, comienzan a aparecer las diferentes zonas buffer.

Ahora, el productor lo que hace es ingresar en la izquierda a *"Nuevo registro"* y especifica si es para un cliente o para uso propio; si va a prestar un servicio o es para uso propio. Para simplificar, vamos a poner que es para uso propio y, por defecto, aparece nuestro RUT. Si es para un cliente, tenemos que especificar a quién se le va a realizar la aplicación. Vamos a poner que es para uso propio. Antes se exigía que fuera diario. Ahora, se da un plazo de hasta siete días para registrar las aplicaciones y puede realizarse antes, lo que aconsejamos para que se use la plataforma de manera preventiva o hasta siete días después. Vamos a suponer que la aplicación la hicimos el día de hoy. Aquí aparecen todos los vehículos que tenemos registrados; hicimos el registro cuando realizamos el trámite de solicitud de alta y baja. Vamos a hacer la aplicación con este vehículo que me dice que es terrestre. Entonces, los buffers, por defecto, aparecen terrestres. Vamos a hacer una aplicación, por ejemplo, en soja. Ahí ponemos *"Soja"* y aparecen los cultivos de soja que hay. Ponemos *"Productos"* y vamos a hacer una aplicación de enlist a, por ejemplo, 1,5 litros por hectárea. Ponemos *"Agregar"*. Estos productos están sincronizados con el sistema de autorización de productos fitosanitarios que mostré anteriormente. Con el sistema que tenemos de registro de autorización, cada vez que se autoriza un producto queda automáticamente sincronizado con el sistema.

Acá o pinchamos el padrón donde vamos a hacer la aplicación -supongamos que es este que está acá- o especificamos el área concreta donde se va a hacer la aplicación. Voy a tocar esta zona buffer a propósito para que vean lo que pasa. Lo guardamos y dice: *"El registro que ha realizado puede estar incumpliendo la normativa referida a la distancia de la zona sensible"*. Lo dice a propósito. Marqué la chacra en un curso de agua. Esto es para que el aplicador, el productor, la empresa aplicadora, tenga conciencia de que podría estar incumpliendo la normativa si no respeta los cursos de agua. Vamos a guardar el registro, a confirmar. Luego, podremos imprimir el PDF. Aparecen todos los datos: la fecha de emitido, de inicio y fin de la aplicación, que es para uso propio, el número de RUT del productor, qué vehículo, en qué cultivo, que fue un equipo terrestre, que se aplicó enlist a tal dosis en tales padrones y en equis superficie.

Hay más herramientas. Vemos todos los registros que tiene cargado este productor, si se prestaron servicios, si fue para uso propio. Aquí aparecen todos los PDF. Se puede ver la geografía de la aplicación. Se pueden clonar registros; en este caso, me va a aparecer la misma chacra, pero en vez de aplicar este producto enlist, voy a aplicar otro y en otras fechas. Se pueden buscar padrones también. Por ejemplo, San José. Así de sencilla es la herramienta.

Es importante decir que esto tiene un enfoque preventivo; es una herramienta rápida. Se pretende una gestión integrada, de monitoreo de aplicaciones integradas. Este Sistema de Gestión y Monitoreo de Aplicaciones, el GMA, pretende que todos los actores vinculados a los fitosanitarios estén capacitados -también ahora los comerciantes tienen que estar capacitados; diferentes actores vinculados a los fitosanitarios deben estar capacitados, los productores también-, y también que en el RUO (Registro Único de Operadores) todos los actores vinculados a las aplicaciones estén capacitados, que los equipos estén todos registrados, los que prestan servicios y los productores, así como también el registro de aplicaciones. Ahí pongo un simbolito, que es voluntario, que pasa a tener un carácter piloto y, a su vez, también se está pretendiendo que hayan dispositivos -de manera voluntaria también- de monitoreo para rastrear las aplicaciones que se realizan y una evaluación técnica de los equipos.

Acá figura el *software* que se le entrega a quienes adhieren de forma voluntaria al proyecto de gestión y monitoreo de aplicaciones, donde se pueden ver las aplicaciones

realizadas -no tiene costo, está financiado por el Banco Mundial; la empresa tiene un servicio de información muy bueno- y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca lo que ve en su plataforma es lo que figura allí, que es una aplicación real realizada por este vehículo, y cuando se hace el registro de la aplicación nos permite machear la aplicación real georreferenciada con el registro de aplicación. Esto es real en los sistemas de gestión del Ministerio de aplicaciones, y se puede ver qué producto específico se aplicó. Ahí figura la evolución de la superficie de este proyecto en cantidad de aplicaciones. Se inició en el año 2019 con 170.000 hectáreas y hoy, a esta fecha del 2022, vamos en 606.000 hectáreas aplicadas con esta gestión y monitoreo de aplicaciones, que es un combo muy cerrado y que abarca todo lo relacionado a las aplicaciones.

Ahí figura la evolución mensual de aplicaciones, que nos permitirá saber cuándo se hacen las aplicaciones, quién realiza las aplicaciones, cómo, dónde, qué se aplica y por qué. Y en el porqué entra el ingeniero agrónomo, porque lo que se pretende ahora, el próximo pasó a dar, es que solamente podrán realizar aplicaciones de los productos bajo receta profesional los productos que estén bajo este sistema -esto se pretende sacar por resolución-, para que tengan un sistema de rastreabilidad, para que se sepa dónde se aplicó, cómo se aplicó, quién lo aplicó, cuándo se aplicó, de qué manera se aplicó y que haya un registro de aplicaciones atrás.

Entonces, se pretende que los productos considerados más problemáticos -que están bajo la órbita de este profesional- entren en este sistema.

Como resultados esperados se pretende con esto brindar garantías de que Uruguay se pueda diferenciar por la trazabilidad, inocuidad y calidad de los alimentos que produce, el cuidado y el respeto por el ambiente, con responsabilidad social, proporcionando una herramienta que contribuya al uso responsable de los fitosanitarios, evaluando su uso y fomentando la mejora en la toma de decisiones, alimentando el proceso de registro, profesionalizar al sector, sobre todo, con la capacitación -además de estas herramientas- y que la empresa aplicadora y el productor tengan un servicio que aporte a la gestión de la empresa y a nivel país.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Agradezco la concurrencia de la Dirección General de Servicios Agrícolas que ha sido bastante rápido, porque pensamos que su visita demoraría más tiempo.

Tengo varias preguntas para realizar.

En primer lugar, quiero agradecer la información general que, obviamente, siempre enriquece nuestro conocimiento, ya que nuestra tarea y responsabilidad es, por un lado, controlar y, por otro, pensar en la legislación que, en definitiva, favorezca al conjunto de nuestra sociedad.

Quiero decir que este tema nos ha preocupado particularmente, porque si bien estamos en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, quienes desarrollan y llevan adelante las aplicaciones son trabajadores. Por lo tanto, la salud de los trabajadores pasa a ser, digamos, un elemento central.

Yendo particularmente al tema que nos interesa, es evidente que hubo un cambio en la normativa, como bien hace un momento se explicaba, porque a partir de 2010 una resolución estableció que las empresas están obligadas a informar en forma diaria los productos que se aplican, dónde y cómo; es decir, mucha de la información que brindó hace un momento el señor Rodrigo Díaz tiene que ver con esto. Entonces, cuál es la razón por la cual se cambia esa normativa.

Otra duda que tenemos es cómo se va a evaluar, qué tiene pensado la Dirección General de Servicios Agrícolas para evaluar el cambio de la regulación, cuáles son los parámetros que se van a utilizar para evaluar si se cumplió con la libertad responsable, y hablo de "*libertad responsable*" a partir de varios artículos de prensa que ha manejado por parte de la Dirección General de Servicios Agrícolas como un elemento central para el cambio de la reglamentación.

La otra pregunta apunta a saber si la Dirección cuenta con una línea de base. Es importante saber cuántas empresas están dedicadas, dónde se está aplicando, los lugares, etcétera. Sería importante tener alguna idea de la línea de base.

Por otra parte, sería interesante conocer por qué se adopta el criterio de no estar obligado a informar y se deja el plazo de hasta un año para informar sobre la aplicación de este tipo de productos, sobre todo cuando uno ve las gráficas y los incumplimientos de años anteriores, aun cuando era obligatorio. Entonces, si es obligatorio y hay un montón de información que no se logra recabar, uno tiende a pensar que será más difícil recabar un montón de información, pero esta es una percepción que puede tener alguien que no conoce muy bien cómo funciona el mecanismo. Es decir, por qué se deja el transcurso de ese año para poder informar y no, por ejemplo, un mes o dos años. Es decir, cuál fue el criterio que se siguió para dejar un año de plazo.

El lunes pasado comenzó a funcionar un encuentro de empresas vinculadas a las semillas en Punta del Este, y la principal preocupación que tienen estas empresas tiene que ver, precisamente -estamos hablando de productos transgénicos, como en el caso de la soja y del maíz-, con el grado de resistencia de muchos yuyos e insectos. Estamos hablando de los pesticidas, de los insecticidas, de los herbicidas. Obviamente, uno de los puntos que se va a tratar en el encuentro tiene que ver, precisamente, con la necesidad de pensar en otros productos que sean mucho más fuertes, muchos más potentes, debido a que estos elementos como los yuyos o los insectos han ido generando resistencia.

Entonces, la pregunta es si la Dirección General de Servicios Agrícolas entiende que Uruguay ha aumentado el uso de herbicidas, pesticidas o insecticidas en el ámbito agrícola.

Hay algo que me llamó muchísimo la atención, porque si bien hubo un cambio en la reglamentación, en el informe se plantea cuáles son los organismos que están involucrados en todo esto. Sin duda, el organismo rector de todo esto es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero también está vinculado el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República, los gobiernos departamentales. Cuando se hizo el cambio de reglamentación, ¿se consultó a algunos de estos organismos? ¿Qué dijo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? ¿Qué opinó el Ministerio de Salud Pública en relación con este tema? ¿Con cuántos técnicos cuenta la Dirección General de Servicios Agrícolas para hacer, precisamente, la parte de las inspecciones? Se habla del registro y uno tiende a preguntarse cuál es el criterio: ¿un trabajo preventivo, dependiendo de la cantidad de personal que se tenga? Para nosotros es importante, porque también estamos pensando en el día después. ¿Cómo podemos contribuir desde este Parlamento -a través de la legislación- para mejorar todo lo vinculado con esta temática? Por eso consulto puntualmente cuántos técnicos están trabajando en la Dirección General de Servicios Agrícolas en inspecciones. Cambio la pregunta: ¿cuántos inspectores tiene la Dirección General de Servicios Agrícolas en el país? ¿Cuál es el criterio? ¿Se trabaja en base a las denuncias recibidas o existe alguna línea de trabajo desde el punto de vista de la prevención?

La última pregunta está vinculada con el cambio de la resolución. ¿Se debió a un análisis que hizo el señor ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca con su equipo? ¿El cambio de la reglamentación está vinculado con un análisis que se hizo en la Dirección General de Servicios Agrícolas en conjunto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en este caso, con el señor ministro, o fue por un reclamo que hacen las empresas?

Estas serían nuestras consultas con respecto a este tema.

Vuelvo a agradecer la información general que se nos brindó, porque es importante para el trabajo y las tareas que tenemos por delante.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Voy a realizar tres consultas y compartir el ofrecimiento del señor diputado Carballo Da Costa, que es poner esta Casa a disposición para avanzar en la legislación en caso de que el Ministerio así lo entienda.

Ya hay varios proyectos -de esta Legislatura y de anteriores- vinculados con agrotóxicos, aunque no se están estudiando con prioridad.

Añado algunas consultas a las hechas por el compañero Carballo Da Costa. Quiero saber si una vez que un producto se prohíbe, se verifica su disponibilidad en el mercado. Esto tiene una dificultad porque quizás se prohíba para una aplicación, pero sirve para otras cosas y por eso no es pertinente que se retire del mercado; capaz que pueda haber algunos que sí, y bien puede ser una forma efectiva de control. Capaz que ya lo hacen, y sería bueno ahondar en ese aspecto.

En la presentación se mostraron las denuncias. En algunos casos son anónimas; no recuerdo si se habló de porcentajes, pero también quiero saber si el Ministerio ha recibido denuncias de los trabajadores, que es el aspecto en el que ponemos foco en esta Comisión. Más allá de que fue muy interesante todo lo que se expuso, lo que más nos interesa en esta Comisión son las condiciones laborales. En esta Comisión lo que más nos interesa son las condiciones laborales.

Después, traigo importado de otra comisión que integro, la de ambiente, donde hace tres semanas, en esta misma sala, recibimos a los vecinos de Guichón que tenían preocupación -que no es nueva- con respecto al vivero de UPM en las inmediaciones de Guichón. Se había comprobado la presencia de un producto -entre otros productos- arsénico, si no me equivoco en el arroyo Santa Ana que luego termina en el Queguay.

Ya que estamos acá, doy un ejemplo aplicado de cómo el Ministerio de Ganadería verificó lo sucedido y está siguiendo el tema, aunque se dice que esa presencia en el vivero viene de antes; sería bien fácil de verificar estas cosas a través de una toma antes del vivero, arroyo arriba.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Es un gusto recibirlos.

Quiero hacer una consulta relativa a lo que está pasando en mi departamento en el sector hortícola. Hace años que se prohibió el bromuro para utilización en los cultivos hortícolas. Sin embargo, sigue entrando al país como desinfectante de *pallets*. Hay empresas agroquímicas que lo siguen distribuyendo para ese uso. Está totalmente comprobado que en donde lo usan, en tomates, morrones, causa un daño enorme a la salud del consumidor.

Quisiera saber si a través del ministerio se están haciendo las inspecciones correspondientes a los locales que venden este producto y a las empresas que lo importan, así como también a las chacras que lo usan sin tener el aval del Ministerio de Ganadería. Bien es sabido que el Ministerio lo prohibió, pero se sigue usando en muchísimas áreas. Reitero la pregunta en el sentido de saber si el Ministerio es

consciente de que está entrando para uso de desinfección de *pallets* y de que se sigue usando en la horticultura.

SEÑOR DÍAZ.- Voy a tratar de contestar todas las preguntas.

La primera pregunta es por qué se cambió la normativa de carácter obligatorio a carácter voluntario de plan piloto. Si no me equivoco, diputado Carballo, esta es la primera pregunta que se planteó.

Esto obedece, básicamente, a un apuro en el procedimiento, en la forma de sacar, si se quiere, la resolución. Lo primero que debemos hacer es validar esta herramienta para luego ver si es efectiva, si funciona bien. No podíamos sacar esta herramienta con carácter obligatorio sin pasar por un proceso de validación. Se podría haber sacado con carácter obligatorio el registro de los productores y de sus equipos. Pero la herramienta informática necesita de un tiempo, de una validación y de un proceso que es inherente al sistema que requiere que salga como piloto.

La segunda pregunta refiere a cómo se va a evaluar y qué parámetros se van a utilizar para esta evaluación. La forma de evaluar esta herramienta tiene que ver con el área que se va a monitorear, con el área que finalmente se va a registrar, que va a quedar como aplicación. Esa va a ser la forma, la evolución del área y la evaluación de empresas y productores que realizan sus registros en relación a los productores que tenemos inscriptos o registrados en Servicios Agrícolas. Esos van a ser los parámetros de evaluación de esta herramienta.

En cuanto a si contamos con una línea de base, no tengo muy claro si refiere a una línea de base de la cantidad de superficie agrícola que se podría registrar. Entiendo que la pregunta va por ahí.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Sí; la idea es esa. Cuando uno piensa en cambiar una forma con la cual ha venido desarrollando y quiere experimentar en otros campos, evidentemente debe tener una línea de base. A modo de ejemplo, preguntaba -supongo que sí por toda la información- cuántas empresas tenemos instaladas en el país que se dedican a esto, qué tipo de productos se están aplicando, en qué sectores, en qué productos, cuál es la línea de base que tienen ustedes a partir de este momento en que se comienza a aplicar este nuevo instrumento, esta nueva herramienta, ya que después se pretende medir. Entonces, desde el momento en que se sacó la resolución, a un año después que se dejó en libertad responsable a las empresas para inscribirse o informarse, necesitamos tener una línea de base para saber de dónde estamos partiendo. A eso me refiero.

SEÑOR DÍAZ.- Gracias por la aclaración.

Entonces, nuestra línea de base tiene que ver con la cantidad de productores que hay en el país, las chacras que están registradas en planes de uso, la superficie agrícola que hay en el país, la cantidad de productos importados. Esa es nuestra línea de base, es decir, es el mapa, es la foto con la que contamos.

En cuanto a la pregunta de por qué no es obligatorio, la respuesta está en la primera pregunta, creo que la contesté. Se cambió justamente por lo que recién mencionaba: la necesidad de validar esta herramienta porque no es un procedimiento simple. Es una herramienta compleja que necesita su adaptación. Por ese motivo es que no quedó con carácter obligatorio.

La siguiente pregunta refería...

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Refería al uso de insecticidas y herbicidas.

SEÑOR DÍAZ.- En Uruguay, por el contrario, el pico máximo en cantidad de importaciones de agroquímicos, plaguicidas y fitosanitarios ocurrió en el año 2015, si mal no recuerdo. Luego hubo una disminución.

Aprovecho la pregunta para aclarar que, para mí, lo más importante es que esa importación de productos fitosanitarios en su gran mayoría de los kilos importados -tengo una gráfica por ahí-, cerca del 80% son categoría 3 y categoría 4; luego podremos revisar bien la información.

Además, la toxicidad de los productos importados, la cantidad de productos más tóxicos ha ido disminuyendo. Como mostrábamos en esa línea de tiempo, se han ido prohibiendo con el tiempo los productos más problemáticos, ya sea por su toxicidad o por su impacto medioambiental en los ecosistemas o en organismos no objetivos como los polinizadores. Los productos que tenemos hoy en día registrados son más amigables con el medioambiente. Lo que más importante es que la División de Control de Insumos de la Dirección Nacional de Servicios Agrícolas, que es la que lleva el registro de los productos fitosanitarios, se puso a reevaluar todos los productos ya autorizados nuevamente para hacer una evaluación de su impacto ambiental en un acuerdo -es importante mencionarlo- con el Ministerio de Ambiente. Asimismo, todas las nuevas renovaciones están pasando por un proceso de reevaluación para asegurarse de que realmente esos productos no tengan un impacto negativo a nivel ambiental. Me parece que es muy importante recalcarlo esto y que se tenga presente.

Aprovecho para mencionar que de hecho, ahora, en las etiquetas por primera vez se propone -y va a salir- aspectos relacionados a la toxicidad crónica de los productos y no solo la toxicidad aguda.

Se están dando pasos en ese sentido muy importantes que dan garantías de que los productos que se están autorizando no tienen un impacto en la salud de los trabajadores, de la población en general, de los consumidores y del medioambiente. Se están dando las mayores garantías en ese sentido.

La siguiente pregunta refiere a si se consultó a otros organismos. Esta resolución no fue consultada con otros organismos que puedan tener relación en el ámbito de los fitosanitarios. Es una resolución específica de la Dirección Nacional de Servicios Agrícolas, que tiene que ver con la implementación de las buenas prácticas agrícolas y de los controles relacionados a la Dirección Nacional de Servicios Agrícolas.

Imagino que la pregunta del diputado Carballo puede ir por el lado de que no se consultó al Ministerio de Trabajo en relación a los trabajadores y su relación con este sistema, con estos registros. Me parece importante recalcar -como mostraba en estas resoluciones- que la Dirección Nacional de Servicios Agrícolas tiene sí la potestad de capacitar a los trabajadores en el buen uso y en la seguridad de los fitosanitarios, y que conozcan todas las normativas de sus derechos y deberes, y de cómo realizar aplicaciones seguras, no solo para ellos sino también para el medioambiente y sus vecinos. Esas son potestades del Ministerio de Ganadería. En ese sentido, se amplió no solo el marco reglamentario, abarcando al resto de los operarios vinculados a las aplicaciones -porque se amplió la resolución con una nueva, la N° 247 del 2022-, sino que se profundizó muchísimo en el curso de aplicadores en la cantidad de cursos, su calidad y en la cantidad de operarios. A la fecha, y por primera vez, van más de setecientos operarios capacitados, y esperamos para este año llegar a los mil. Para nosotros esto es un hito; estamos poniendo mucho esfuerzo en ese sentido.

Por otro lado, se planteó la pregunta de la cantidad de técnicos que trabajan relacionados a las inspecciones. Yo pertenezco a la División Control de Insumos, que es una de las cuatro divisiones de la Dirección General de Servicios Agrícolas. Esta tiene la

División de los laboratorios, la División de protección agrícola, la División de inocuidad y calidad de alimentos, y la División control de insumos. Las que están relacionadas a las inspecciones son la División Protección Agrícola, que tiene que ver con todos los pasos de frontera, y la División Control de Insumos, relacionada con todo lo que es el control, la importación, la venta, la fabricación, el uso y aplicación de los fitosanitarios.

Los técnicos que están relacionados con el control se dividen en la parte de registro de fitosanitarios; de fiscalización de los comercios, de las importaciones y de las aplicaciones por denuncias, básicamente; la parte de tecnologías de aplicación, que es el área donde trabajo y proponemos todo lo que tiene que ver con el uso seguro de los fitosanitarios y qué herramientas generar en ese sentido; entre otras divisiones que tienen que ver con inoculantes, agentes de control biológico que también es muy importante, porque ha habido un incremento en su uso como alternativa al uso de plaguicidas, que no lo mencioné en la pregunta anterior.

En el área de fiscalización hoy en día son cinco técnicos -si no me equivoco- para todo el país. Se mezclan algunas cosas, porque en el departamento de fiscalización son cinco. Pero ¿qué pasa? En el área de fiscalización, en la que trabajo yo, somos seis personas y también hacemos, por ejemplo, monitoreos de residuos en suelos, agua y otras matrices. Luego, tenemos la evaluación, inspección técnica de los equipos que está relacionada a la fiscalización la hacemos nosotros. Entonces, en el departamento específico de fiscalización, que se dedica a controlar las denuncias, los comercios y la importación son cinco técnicos, y en el área nuestra, que está relacionada al monitoreo y al control de las aplicaciones en sí, somos seis técnicos. Las tareas de fiscalización se mezclan entre estos técnicos, porque hay unos que son más técnicos -como nosotros- y hay otros que son más del área pura y dura de fiscalización, pero ambos compartimos fiscalización.

Después, está el departamento de registros en sí -tiene bastante más técnicos- que también tiene que ver con la fiscalización y es el punto de control más importante de la autorización de los productos, donde se hacen todas las evaluaciones de los productos que se van a autorizar, donde trabajan varios técnicos más.

(Diálogos)

—Con respecto a la próxima pregunta, ¿a cuáles empresas se refiere?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- A las empresas fumigadores, si estaban de acuerdo con estas reglamentaciones y, a su vez, en cuanto a que el registro fuese en forma voluntaria.

SEÑOR DÍAZ.- Aprovecho también para comentarles que ni bien se empezaron a elaborar estas resoluciones se plantearon con gremiales de productores, de contratistas aéreos y terrestres. Además, se hicieron con la Sociedad Rural de Río Negro, CUSA, la Agropecuaria de Dolores, la Anepa, la ARU, la Federación Rural; estoy diciendo de memoria las gremiales que participaron, a las cuales se les comentó lo que se iba realizar. Hubo productores y personas que no estuvieron de acuerdo -ni qué hablar, como en todos lados-, pero en líneas generales se entiende que es una herramienta que va más allá de un hecho de fiscalización y de controlar: es un bien para todo el sector productivo. Para el Estado, para controlar, y para todo el sector productivo a fin de tener una herramienta que aporte a lo que tiene que ver con la trazabilidad, que aporte y que dé garantías de que su producción se puede hacer de forma segura. En líneas generales, los sectores a los cuales se les comunicó esta herramienta están alineados en este sentido.

Eso sería en términos generales.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- En cuanto al tema de los plazos, ¿también están de acuerdo?

SEÑOR DÍAZ.- ¿Qué plazos?

SEÑORA PRESIDENTA.- Evitemos los dialogados. Tenemos la delegación de la hora 11, que todavía está esperando.

No sé si quedan preguntas por responder.

SEÑOR DÍAZ.- Con respecto a la pregunta de si cuando se prohíbe se verifica su disponibilidad en el mercado; sí, exacto. Voy a poner como ejemplo el caso de la atrazina, que se prohibió su uso y se da un plazo para que todo lo que queda en stock en el país sea utilizado bajo la órbita de la receta profesional y pueda ser utilizado hasta acabar el stock. Una vez que se termina el stock, no puede entrar ni un kilo -es decir, nada- de ese ingrediente activo al país y se controla a través de las importaciones, de la inspección a comercios, y si llega a pasar que ingrese algún producto que no está autorizado o prohibido, sería una situación muy grave, pero -que yo sepa- no ha ocurrido.

La siguiente pregunta está relacionada a si los trabajadores realizaban denuncias. En general, la mayoría de las denuncias están relacionadas a derivas y a conflictos entre vecinos o a ciudadanos, población que se siente que está expuesta, que por una posible deriva pudo haber caído producto en su predio o en un centro poblado. Hay gente que, de repente, se siente afectada a nivel de salud, porque siente que tuvo algún síntoma y en ese caso se le da pase al Ministerio de Salud Pública, pero hablamos de que menos del 20% de las denuncias están relacionadas a eso.

Respecto a los trabajadores, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca prácticamente no ha habido denuncias. Recuerdo una concreta muy importante que tuvo mucha trascendencia, que fue en Treinta y Tres, de un caso de un trabajador que sí llegó a la órbita del Ministerio de Ganadería, pero por parte de los trabajadores vinculados a las aplicaciones en general no tenemos denuncias.

La próxima pregunta era vinculada al caso del arsénico en Guichón y, sinceramente, lo desconozco por completo, ya que no es un tema en el que esté vinculada la Dirección General de Servicios Agrícolas. Desconozco este caso, pero estamos a la orden para ampliar, discutir, ver la situación, qué competencias tenemos, cómo lo derivamos y lo tratamos. ¡Ni qué hablar!

Con respecto al bromuro de metilo en horticultura, lo mismo. Si está la información de que se está usando en cultivos hortícolas y está restringido su uso hay que ir a controlar, hacer la denuncia y tener los elementos para cortar eso, porque es una situación gravísima. Si tenemos algún elemento de que eso se pueda estar usando efectivamente hay que actuar de inmediato. Seguramente, la Dirección General de Servicios Agrícolas pueda estar al tanto; no quiere decir que yo esté al tanto, porque trabajo en un área específica que está relacionada a tecnologías de aplicación. Tal vez, el sector de fiscalización y de registros esté al tanto de esta situación, pero puntualmente yo lo desconozco por mi eje de trabajo.

Vuelvo a decir lo mismo: estamos a los órdenes para actuar si hay alguna situación que así lo merezca.

Creo que esa era la última pregunta. ¿Queda alguna pendiente?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Sí, una pregunta muy breve para tener una idea muy puntual. ¿Fue iniciativa de las empresas el plazo de obligatoriedad de un año?

SEÑOR DÍAZ.- Esto merece -me parece importante dejarlo claro-, exclusivamente a una decisión personal nuestra -me refiero al equipo técnico- de no apurar algo que

todavía está dando errores en algunos casos, que estamos solucionando. Tenemos algunos errores de la plataforma que tienen que ver intrínsecamente con temas informáticos. Entonces, necesitamos validar esta herramienta que nos parece extremadamente útil, importante y única en el mundo -así lo creemos- con este nivel de detalles y de información. Queremos estar seguros de que esta plataforma sea realmente efectiva. Además, se le quieren incluir un montón de cosas más a esta plataforma para que den garantías de un buen uso de los fitosanitarios.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no hay más legisladores para hacer uso de la palabra y usted no quiere agregar nada más, agradecemos muchísimo su comparecencia y el informe completo que nos brindó.

SEÑOR DÍAZ.- Muy amable, muchísimas gracias a todos; ha sido un gusto.

(Se retira de sala el encargado del Departamento Tecnologías de Aplicación de la División Control de Insumos de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a detallar la agenda prevista para las próximas sesiones. Hay que recordar que siempre puede haber cambios.

El miércoles 5 de octubre recibiremos al Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (SIMA), por la situación del fármaco uruguayo; luego, al Sindicato Único de Empleados de Empresas de Pompas Fúnebres del Uruguay (SUEEPFU). El miércoles 12 de octubre recibiremos a las autoridades de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Convenio N° 169 de OIT, Carpeta N° 2437/022, Repartido N° 630; luego, a la Organización Mujer y Salud en Uruguay (MYSU), por el proyecto sobre trabajo sexual, Carpeta N° 2112/021, Repartido N° 590. El miércoles 19 de octubre recibiremos a las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por la situación de los extrabajadores, Carpeta N° 1767/021, Repartido N° 494, y el miércoles 26 de octubre, a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Convenio N° 169 de la OIT, Carpeta N° 2437/022, Repartido N° 630, quienes todavía no han confirmado su presencia, pero la tendremos a la brevedad.

Hemos acordado en esta Comisión que en las sesiones de 11 y 12 de octubre ingresen a la Cámara para su votación el proyecto de ley que refiere al derecho a ausentarse de las embarazadas para los controles de embarazo, Carpeta N° 2365/022, y el proyecto sobre negociación colectiva, Carpeta N° 2465/022.

(Ingresa a sala una delegación de la Liga de Defensa Comercial, LIDECO)

—Recibimos a la delegación de la Liga de Defensa Comercial (LIDECO), integrada por el economista Bernardo Quesada, director- gerente; al doctor Fernando Cabrera, gerente de servicios jurídicos, al doctor Alfredo Taullard, secretario del Consejo Directivo y al escribano Gabriel Hernández.

Fueron convocados a esta Comisión por la situación de la ex- Pili y los adeudos a los trabajadores citrícolas.

SEÑOR QUESADA.- Agradecemos a la Comisión por invitarnos. Estamos a las órdenes y consideramos que es mejor que ustedes nos hagan las consultas que tengan para realizar.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Realmente, los dos son temas importantes.

Preferiría empezar por la situación de Pili, ya que la semana pasada recibimos a una delegación bastante grande con respecto a este tema, que contó con la participación de

los ediles de la Comisión de Asuntos Laborales de la Junta departamental de Paysandú, los tres diputados por Paysandú, trabajadores sindicalizados y extrabajadores jubilados que están acompañando en esta situación. Eso quiere decir que hay un movimiento social e institucional en Paysandú que tiene una preocupación importante por el destino de esta industria.

Entre las cosas que plantearon y que creo que tienen que ver con LIDECO -no les vamos a hacer el planteo total de una situación que, además, ustedes deben de conocer-, lo que me llamó la atención es la liquidación de los activos de LIDECO y cómo el crédito laboral queda a un costado. Lo que nos trasladaron -pueden revisar las versiones taquigráficas- es que el activo que tiene LIDECO aún -creo que se estaba por rematar- podría rondar entre el millón y el millón y medio de dólares -no sé si eso era la base y se verá en el remate-, y el activo de los trabajadores sindicalizados -lo aclaro porque quien habló fue el presidente del sindicato, y ellos tenían los números de los sindicalizados-, en unos US\$ 420.000.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Representante Daniel Gerhard)

—La pregunta es la siguiente: ¿se puede decir en cuánto podrían rondar los activos de la empresa? Es audaz, porque todavía no se remató, pero de repente se puede tener en cuenta lo que sería el valor en plaza.

Por otra parte, ¿cuáles son las posibilidades de cobro de los créditos laborales?

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Les agradezco también su presencia en la Comisión.

Básicamente, me voy a referir al tema de Citrícola Salteña. La última vez que tuvimos el agrado de recibirlos había una fecha de posible pago de los adeudos a los trabajadores y a los acreedores. De acuerdo con la información que nos llegó, faltaron documentos para que la empresa compradora pudiera hacer el depósito. Queremos transmitir la inquietud desde esta comisión y saber si manejan alguna fecha -eso es lo que le importa a los trabajadores- y qué documentos faltaron. Lo pregunto porque creo que estuvieron seis meses para reunirse con ella.

Ya se ha desgastado bastante la situación, pero por lo menos queremos transmitir a los trabajadores -a quienes hace ya un año que se les adeuda- una posible fecha de pago, y ojalá que no lleguemos a ese momento y se pida otra prórroga.

SEÑOR CABRERA.- Voy a comenzar haciendo referencia al tema de Pili. Traje unas notas como ayuda memoria que me van a venir muy bien por los números que usted preguntaba.

La liquidación de Pili se decretó el 26 de setiembre de 2018. Quiere decir que estamos hablando de una liquidación que ya lleva cuatro años. Nosotros consideramos que había un activo muy especial, que era la planta de elaboración de quesos y la de procesamiento de suero, que no podíamos dismantelar. Nuestra idea era que eso había que mantenerlo como una unidad productiva para conseguir que un inversor viniera y se instalara allí de manera de seguir adelante. Eso motivó que nosotros mantuviéramos la planta en funcionamiento hasta el 30 de noviembre. Además, en los últimos días de noviembre, hicimos un proceso licitatorio para conseguir ese inversor.

Cabe señalar que en la búsqueda del inversor recurrimos a Uruguay XXI. Luego, ellos se contactaron con las distintas embajadas del país y se mandaron comunicaciones al exterior. Hicimos publicidad en plaza y contactamos con posibles interesados. Sin embargo, ese procedimiento resultó frustrado y nadie vino a hacer una oferta. Aun así, consideramos que era una verdadera injusticia el hecho de desarmar esa planta. Por lo tanto, buscamos una segunda oportunidad y se fijó fecha para marzo de 2020. La idea

era hacer un segundo procedimiento, que también contó con la colaboración de Uruguay XXI para la búsqueda de posibles interesados.

Durante todo ese tiempo -más allá de las dificultades que generó la pandemia-, tuvimos manifestaciones de interés de posibles inversores. Cuando hablo de posibles inversores me refiero a gente de la región, de Argentina, de Chile y también de Brasil, más allá de algún uruguayo radicado en México y posibles inversores chinos. Hicieron algunas visitas a la planta y sabemos que la gente de COSEPI (Cooperativa de la Organización Sindical de Empleados de Pili) que se los ayudó, los guió, estuvo con ellos. Lo cierto es que para la fecha en que tenían que manifestar su oferta, nadie lo hizo.

Trabajamos codo a codo con el Banco de la República, que es el acreedor hipotecario y prendario de todo esto. Cabe aclarar que se trataba de una oferta y que no tenía un precio base. Nadie quiso ofertar nada. Para ser estrictamente sinceros, el único que hizo una oferta fue un uruguayo radicado en México, quien ofertó US\$ 1, y luego la retiró. No fue en los términos del proceso licitatorio, sino que quiso comprarla directamente. Hizo una oferta de US\$ 1, y luego la retiró.

Luego hicimos un tercer llamado a interesados. Esto fue a fines de 2020, y se hizo un cambio en la modalidad contractual. El interesado podía ofertar para la compra de los activos o hacer un arrendamiento a cuarenta y ocho meses con opción a compra. De ese modo, era muy poco lo que un eventual interesado tendría que invertir. El Banco de la República nos sugirió contratar una importante firma de rematadores de plaza -nosotros estuvimos de acuerdo- para que también hiciera una búsqueda de interesados a nivel de plaza y de la región. No tuvimos éxito. No vino nadie a comprar estos activos.

Cabe señalar que esos activos están en óptimo estado. Nosotros tuvimos que recurrir a los servicios de la cooperativa COSEPI, de los extrabajadores de Pili; que están haciendo la custodia y se les paga una suma por eso. Claro, al cabo del tiempo se han generado pagos por más de \$ 21.000.000 por concepto de custodia de bienes. También se paga la UTE, una cuota importante -a pesar de que la renegociamos con el ente- porque se mantiene la potencia contratada. Mantuvimos eso para que el que viniera no tuviera que hacer todos los trámites de instalación y demás. Ya se han pagado más de \$ 7.000.000 por concepto de UTE. También hay que cubrir otros gastos.

En el mes de agosto de 2022, el Banco de la República nos comunica que llegó a un acuerdo con un interesado. ¿Por qué hacemos referencia al Banco de la República? Porque tiene las garantías prendarias e hipotecarias de todos estos activos; es decir: lo que se cobre por la realización de ellos va destinado al Banco.

El Banco de la República nos comunica que tiene un interesado, que es la firma Jugos del Uruguay, que pagaría US\$ 1.000.000 por las máquinas de la planta de elaboración de quesos que no estén vinculadas con el tratamiento de agua ni a las cámaras de frío, que siguen estando en el activo de Pili. Entonces, con esa oferta, y en función de que se habían hecho distintos procesos licitatorios que no dieron resultado, lo comunicamos al juzgado de modo que lo dejara de manifiesto para que cualquier interesado pudiera manifestarse en caso de tener alguna objeción. Ningún interesado se presentó y el juzgado aprobó la compraventa. En función de ello, nosotros procedimos a firmar la documentación correspondiente al contrato de compraventa, en cumplimiento de la resolución judicial.

En cuanto a la pregunta respecto de los activos y demás, cabe señalar que la mayoría de los activos estaban gravados con prenda o hipoteca. Esto significa que cuando uno realiza esos bienes, el que va a cobrar es el acreedor que tiene la garantía prendaria o hipotecaria. Eran mínimos los bienes que no estaban gravados con las prendas y las hipotecas. A modo de ejemplo, el Banco de la República tiene un crédito de

casi US\$ 36.000.000 garantizados con prenda o hipoteca; el banco Itaú, un crédito de casi US\$ 3.000.000 con hipoteca; el Banesco, US\$ 1.600.000, con prenda; el Scotiabank, US\$ 1.300.000, con hipoteca; el BBVA, US\$ 666.000 con prenda e hipoteca. Además, el Banco de la República tiene otro crédito quirografario.

A pesar de eso, con los bienes que no estaban gravados con prenda e hipoteca y con los aportes que hicieron a la masa de acreedores los acreedores con prenda o hipoteca, se llegó a juntar una determinada suma, que fue con lo que se pagó a los trabajadores. En concreto, se hicieron seis pagos a los trabajadores por un total de \$ 44.325.000. Eso equivale a US\$ 1.183.000. El monto de los créditos laborales concursales por despido asciende a \$ 59.559.357. Quiere decir que se pagó el 74,42% del despido.

Es importante dividir las aguas. Debemos distinguir las deudas anteriores al decreto del concurso de las posteriores. A esta gente se le debía el salario vacacional de 2015; licencia no gozada, salarios vacacionales, gratificación especial de 2016; salario vacacional, aguinaldos, gratificación de 2017. Lo mismo sucedía con 2018: aguinaldo junio- agosto de 2018. Todo sumaba \$ 35.616.000 pesos. Eso quedó dentro del concurso. Nosotros, lo que tenemos que pagar primero son las deudas posteriores al decreto de concurso. El decreto fue de agosto de 2018. Pagamos agosto de 2018 y, posteriormente, tuvimos los despidos. De esos despidos, se pagó el 74,42%, es decir, esos \$ 44.325.000.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- ¿Agosto no? ¿Desde agosto hasta que trabajaron? ¿Sería hasta noviembre?

SEÑOR CABRERA.- Y los despidos.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Pregunto por los sueldos.

SEÑOR CABRERA.- Los sueldos correspondientes al período posconcurso también se pagaron. No quedó ninguna deuda del período posconcurso, excepto los despidos. Esto fue por una razón muy sencilla: a medida que íbamos realizando activos, fuimos pagando.

Al día de hoy, los únicos activos que quedan -este millón y pico que dicen que valen los activos- son bienes que están gravados con prenda e hipoteca a favor del Banco de la República, a excepción de la marca. Ayer, nosotros hicimos un remate de la marca. El remate arrancó en la suma de US\$ 30.000 y, a pesar de que había posibles interesados en sala, nadie hizo una oferta. El remate se declaró desierto y ahora, probablemente, tengamos que hacer uno nuevo, pero eso ya nos marcó. Estaban la gente de la cooperativa, quien compró las máquinas, otras dos personas que estuvieron preguntando, pero nadie ofertó ni siquiera US\$ 30.000. Eso nos da un parámetro de que hoy en día la marca está muy perjudicada.

Este es el panorama que tenemos. No podemos dar muchas expectativas de cobro de este 26% que nos quedó sin pagar de los despidos.

Respecto al tema de Citrícola Salteña, es correcto. Nosotros, en la anterior comparecencia señalamos que se iba a escriturar alrededor del 15 de setiembre y que, a partir de ese momento, se iban a hacer los pagos. Surgieron dificultades desde el punto de vista notarial y de resoluciones que deben tomar los acreedores. Para reseñar mejor las dificultades desde el punto de vista notarial, corresponde que se refiera al tema el escribano Gabriel Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- No perdamos de vista que se trata de casi ochenta padrones, la mayoría de ellos gravados en hipoteca y otros en un fideicomiso. Hay documentación muy profusa de todo esto, hay muchas carpetas y mucha titulación. Si

bien se hizo un estudio en profundidad, han quedado algunos puntos para resolverse, sobre todo aspectos técnicos que tienen que ver con intervenciones de agrimensores y de arquitectos porque había algunos problemas formales en la titulación.

En estos últimos días se ha avanzado muy rápidamente. Pensamos que a la brevedad el comprador va a tener toda la documentación estudiada, completa. Desde ese punto de vista no va a haber ningún tipo de problemas.

Por otra parte, todos los inmuebles que se han incorporado en la masa activa son propiedad de Citrícola Salteña. La única dificultad es la falta de documentación y la falta de algunos planos; ha llevado muchísimo tiempo hacer toda una puesta a punto. De todas formas, en estos días se ha avanzado muy rápidamente. Hubo que hacer la prórroga porque no se llegó a esa fecha, pero entendemos que a la brevedad esta documentación ya va a estar pronta.

No tengo mucho más para comentarles con respecto a eso.

SEÑOR CABRERA.- Además de los planos y de las caracterizaciones urbanas que era necesario hacer, que a priori no se podían determinar, los escribanos de los compradores se pusieron a estudiar en detalle los títulos en los que surgieron estas dificultades. Hubo que contratar agrimensores, arquitectos y demás para hacerlos. Hay una necesidad de que el fideicomiso adopte una resolución -que al día de hoy no ha adoptado- habilitando a que se haga una retroventa de los bienes al patrimonio de Citrícola Salteña para que luego Citrícola Salteña pueda enajenar esos bienes en cumplimiento de un decreto del Poder Ejecutivo que hace referencia a los permisos que tiene Citrícola Salteña que establecen que continúan en el comprador siempre y cuando se trate de sus bienes. Estos bienes están en cabeza del fideicomiso de garantía; tienen que volver al patrimonio de Citrícola. Eso implica que los acreedores tienen que darle una instrucción al fiduciario y votarla en asamblea. Ha habido cuartos intermedios y no está adoptada esa decisión del fideicomiso. El fideicomiso se refiere a las obligaciones negociables de Citrícola Salteña, que tenía muchos padrones dados en garantía.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Voy a hacer dos preguntas cortas.

¿Hay alguna posibilidad de que se frustre el negocio con Frutura por el tema de los documentos? Si esa posibilidad no existe, ¿se podría conseguir algún dinero adelantado para pago de adeudos de los trabajadores? No hablo de acreedores; quiero que quede claro porque después se malinterpreta. Me refiero a los trabajadores de la Citrícola Salteña.

SEÑOR CABRERA.- Si me permite, voy a contestar primero la segunda pregunta que hizo el señor diputado.

Para obtener liberación de pago de determinada partida a favor de los trabajadores necesitamos una comunicación de Frutura. Esta empresa estableció que las sumas que entregó son en carácter de seña y nosotros somos depositarios de esa cantidad. Si Frutura nos habilita, nosotros no tenemos ningún inconveniente, pero esa es una decisión que tiene que tomar Frutura. Nosotros estamos en condiciones; es simplemente hacer una transferencia bancaria y ordenar el pago; son 738 trabajadores y 33 retenciones por pensiones alimenticias. Eso lleva muy poquito, pero Frutura nos tiene que decir que nos autoriza a que tal suma de la parte que tenemos retenida sea para un pago laboral. Nosotros no tenemos ningún inconveniente.

Con respecto a la primera pregunta, no hay posibilidad de que el negocio se frustre por temas documentarios. Lo que sí generaría una dificultad muy importante -no digo que esté frustrando el negocio- sería la decisión que adopten los acreedores de la bolsa.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Agradezco mucho la respuesta.

Todos entendemos cómo nos manejamos en este país.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- No habiendo más consultas, agradecemos a LIDECO por toda la información.

Quedamos en comunicación.

Se levanta la reunión.

≠